

RESOLUCIÓN 38 DE 2023

(09 de junio)

Por la cual se modifica la Resolución 30 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que en el calendario académico se encuentran establecidas las fechas de grados para los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, modificados por el Acuerdo 018 de 2023.

Que mediante Resolución 30 de 2023, se modificó la Resolución 10 de 2023, que estableció el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023 para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a

Resolución 38 de 2023

Distancia, Extensión Aguazul, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según la Resolución 30 de 2023, el cierre académico de los programas de posgrado se llevará a cabo el 20 de junio de 2023.

Que las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010, establecieron como una de las modalidades de trabajo de grado de pregrado, cursar el primer semestre de un posgrado propio de la UPTC.

Que el Parágrafo 3° del Artículo 8° del Acuerdo 052 de 2012 establece que, si un estudiante desea continuar con el programa de posgrado, debe ser aceptado como estudiante regular del mismo, cumpliendo los requisitos establecidos.

Que el Artículo 7° del Acuerdo 052 de 2012 estipula como uno de los documentos a presentar para ser aspirante a un programa de posgrado, la fotocopia del título profesional en un área del conocimiento.

Que según reporte expedido por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones DTIC, sobre los matriculados en los posgrados de la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y extensión Aguazul, como opción de grado de pregrado, el número de estudiantes en el primer semestre 2023 es de 924.

Que mediante Acuerdo 018 del 31 de mayo de 2023, el Consejo Superior modificó el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y del Acuerdo 097 de 28 de noviembre de 2006, estableciendo en el parágrafo "El Consejo Académico, cuando así lo considere, podrá definir en el Calendario Académico, una tercera



Resolución 38 de 2023

fecha para la realización de ceremonias de grado por semestre, de acuerdo con las necesidades institucionales establecidas con criterios de pertinencia y eficiencia.”

Que es un deber de la universidad implementar y ofrecer estrategias, instrumentos y políticas que propendan por la permanencia y graduación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es necesario programar una tercera fecha para la realización de las ceremonias de graduación para aquellos estudiantes matriculados en el primer semestre de 2023, en el programa de pregrado que optaron como opción de grado el cursar estudios del primer semestre de un programa académico de posgrado y que requieren de su título profesional para poder continuar con sus estudios de formación posgraduada.

Que el Consejo Académico, en sesión 16 asincrónica del 8 de junio de 2023, determinó modificar la Resolución 30 de 2023, por la cual se establece el Calendario para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha para ceremonias de graduación a las establecidas para el primer semestre de 2023, de los estudiantes con terminación académica y matriculados en el primer semestre de 2023, que escogieron como opción de modalidad de trabajo de grado, la realización de un semestre en un programa académico de posgrado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 38 de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 30 de 2023, calendario académico para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y la extensión de Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha para actos de graduación, de los estudiantes con terminación académica y que estuvieron matriculados en el programa de pregrado del primer semestre académico de 2023 y que escogieron como opción de modalidad de trabajo de grado, la realización de un semestre en posgrado así:

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación de candidatos a grado ante el Consejos de Facultad	26 de junio de 2023
Remisión de los aspirantes a grado con documentos requeridos por parte de los Consejos de Facultad al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	27 de junio de 2023
Grados Tercera Fecha	Del 17 al 21 de julio

PARÁGRAFO 1. - Las demás actividades establecidas en la Resolución 30 del 21 de abril de 2023, se mantendrán según fechas establecidas en la misma.

PARÁGRAFO 2. - Teniendo en cuenta que la fecha de graduación establecida en la presente Resolución es adicional a las dispuestas para el primer semestre

Resolución 38 de 2023

de 2023, los estudiantes por haber estado matriculados en el semestre mencionado, tienen el derecho a graduarse dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 84 del Acuerdo 130 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Presidente Consejo Académico

REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES

Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Edgar Nelson López López,/Asesor Vicerrectoría Académica
Reina del Pilar Sánchez Torres/Secretaria Consejo Académico.

Revisó: Eliana Paola Coy Suárez/Abogada Oficina Jurídica

Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico

Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría